



## *Resolución I.M. N.º 1.428/25.-*

Ñemby, 12 de agosto de 2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 2/2025 PARA LA “REPARACIÓN DE VARIAS CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO Y/O HORMIGÓN HIDRÁULICO EN EL DISTRITO DE ÑEMBY”, CON ID N.º 470914, AL SEÑOR CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, CON RUC N.º 399075-3, POR LA SUMA DE GUARANÍES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 1.250.000.000) COMO MONTO MÍNIMO Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (G. 2.500.000.000) COMO MONTO MÁXIMO; Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.** -----

**VISTO:** El llamado a Licitación Pública Nacional N.º 2/2025 para la “Reparación de varias calles con pavimento asfáltico y/o hormigón hidráulico en el Distrito de Ñemby”, con ID N.º 470914, que incluye el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura de Ofertas, las evaluaciones técnicas y económicas, así como el dictamen del Comité de Evaluación designado por Resolución I.M. N.º 798/25. -----

**CONSIDERANDO:** QUE el Comité de Evaluación, conforme a lo previsto en la Ley N.º 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, analizó los antecedentes presentados, evaluando los aspectos legales, administrativos, técnicos y económicos, y recomendó la adjudicación al oferente **Carlos Vicente Gueyraud Caballero, con RUC N.º 399075-3**, por la suma de **GUARANÍES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 1.250.000.000)** como monto mínimo y **GUARANIES DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (G. 2.500.000.000)** como monto máximo. -----

**QUE**, el procedimiento se desarrolló bajo los principios de transparencia, igualdad, libre competencia y publicidad, conforme lo establece el artículo 3 de la Ley N.º 7021/22, garantizando que el proceso licitatorio cumpla con los fines de eficiencia y legalidad. -----

**QUE** la ejecución de las obras objeto de la presente contratación es de interés público, en tanto contribuye al mejoramiento de la infraestructura vial, la seguridad y la conectividad en el Distrito de Ñemby, favoreciendo directamente a la ciudadanía y al desarrollo económico de la ciudad. -----

**QUE** la contratación cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestaria, registrada en el Subgrupo de Gasto 521 – “Construcción de Obras de Uso Público” del Presupuesto General de la Municipalidad de Ñemby, ejercicio fiscal 2025. -----

**QUE**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley N.º 7021/22, corresponde a la autoridad competente resolver la adjudicación de las licitaciones públicas, dictando la resolución respectiva dentro del plazo legal. -----

**QUE**, asimismo, según lo dispuesto en los artículos 51 y 215 de la Ley N.º 3966/10 “Orgánica Municipal”, modificada por la Ley N.º 7231/24, corresponde a la Intendencia Municipal adjudicar las licitaciones públicas y comunicar dicha decisión a la Junta Municipal para su aprobación, quedando prevista la aprobación automática en caso de silencio administrativo.

**QUE**, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar la resolución adjudicando el presente procedimiento y autorizando la formalización del contrato con el adjudicatario. -----

**POR TANTO**, conforme a las leyes vigentes y disposiciones aplicables. -----





**MUNICIPALIDAD DE ÑEMBY**  
**INTENDENCIA** ★ ★ ★ ★ ★

**Resolución I.M. N.º 1.428/25.-**

Ñemby, 12 de agosto de 2025

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 2/2025 PARA LA “REPARACIÓN DE VARIAS CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO Y/O HORMIGÓN HIDRÁULICO EN EL DISTRITO DE ÑEMBY”, CON ID N.º 470914, AL SEÑOR CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, CON RUC N.º 399075-3, POR LA SUMA DE GUARANÍES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (G. 1.250.000.000) COMO MONTO MÍNIMO Y DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (G. 2.500.000.000) COMO MONTO MÁXIMO; Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. -----**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ÑEMBY,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
RESUELVE:**

**Artículo 1.º ADJUDICAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N.º 2/2025 PARA LA “REPARACIÓN DE VARIAS CALLES CON PAVIMENTO ASFÁLTICO Y/O HORMIGÓN HIDRÁULICO EN EL DISTRITO DE ÑEMBY”, con ID N.º 470914, al señor CARLOS VICENTE GUEYRAUD CABALLERO, con RUC N.º 399075-3, por la suma de GUARANÍES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (Gs. 1.250.000.000) como monto mínimo y GUARANÍES DOS MIL QUINIENTOS MILLONES (G. 2.500.000.000) como monto máximo, por los motivos expuestos en el considerando de la presente resolución. -----

**Artículo 2.º AUTORIZAR** la suscripción del contrato correspondiente con el adjudicatario, en el que se establecerán las cláusulas, plazos, garantías y demás condiciones que regirán la ejecución de las obras. -----

**Artículo 3.º DISPONER** que la presente resolución sea comunicada a la Junta Municipal de Ñemby para los fines del artículo 216 de la Ley N.º 3966/10, modificada por la Ley N.º 7231/24, así como al adjudicatario y a las dependencias competentes. -----

**Artículo 4.º ORDENAR** la publicación del presente acto administrativo en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y en los medios oficiales de la Municipalidad de Ñemby, a efectos de garantizar su publicidad y transparencia. -----

**Artículo 5.º COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplido, archivar. -----



Abg. **Derlis Cañete Vega**  
Secretario General



Lic. **Tomás Olmedo**  
Intendente Municipal